

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de marzo de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2022-00030, informando que se encuentra pendiente resolver los recursos interpuestos por el apoderado de la parte actora contra el auto proferido el 3 de marzo de 2023. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00030 00

Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Sandra Liliana Campos Hernández contra Clínica Martha S. A. En Liquidación.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado de la parte demandante presentó recurso de REPOSICION y en subsidio de APELACION contra el auto proferido el 3 de marzo de 2023, mediante el cual se dispuso rechazar la solicitud de control de legalidad y/o revocatoria directa del auto por el cual se tuvo por contestada la demanda.

Sin entrar en mayores consideraciones, se observa que el recurso de REPOSICION, fue interpuesto de manera extemporánea, como quiera que no se radicó dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación mediante anotación en estado de la providencia atacada, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

De otra parte, igualmente será rechazado el recurso de APELACION subsidiariamente interpuesto, toda vez, que no se cumple con el principio de taxatividad, al no encontrarse enlistada la decisión recurrida en las providencias susceptibles de dicho recurso en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En las anteriores condiciones habrá de rechazarse los recursos interpuestos por el apoderado de la demandante contra el auto del 3 de marzo de 2023.

Finalmente, el Banco de Bogotá allegó la respuesta a nuestro oficio 322 del 17 de febrero de 2023, por lo que, habrá de incorporarse en debida forma al expediente.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR los recursos de REPOSICION y en subsidio de APELACION interpuestos por el apoderado de la parte demandante contra el auto del 3 de marzo de 2023.

SEGUNDO: INCORPORAR en debida forma al expediente la respuesta allegada por el Banco de Bogotá, a nuestro oficio 0322 del 17 de febrero de 2023.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°041 de fecha 17 de marzo de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d9fb03de90a349967700e935a63eaf7f1bc0abcfe408295f85c1cafbdcbb5**

Documento generado en 16/03/2023 03:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>